

ACTA ORDINARIA N° 023-2018
27 de setiembre del 2018

Acta de la sesión ordinaria número veintitrés del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de setiembre del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

Secretaria Consejo Superior Notarial: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se someten a discusión y aprobación las actas ordinarias 021 y 022 del 2018, correspondientes a la sesiones celebradas el 27 de julio de 2018 y el 13 de setiembre del 2018, respetivamente.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio DNN-UA-798-2018: Cronograma para la presentación proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la "Formulación del Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020". (Acuerdos precedentes: 2018-020-008 y 2018-021-012).

ARTÍCULO 4. Oficio AI-DNN-037-2018: solicitud de autorización de la Auditora Interna, Licda. Xinia Solís Torres, para asistir al XXII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2018, en virtud de que la

Federación Latinoamericana de Auditores Internos, FLAI, y el Instituto de Auditores Internos de Brasil, giraron invitación para participar en el “**Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2018**”, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2018 en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil.

ARTÍCULO 5. Oficio DP-543-2018 e informe de reunión celebrada el miércoles 29 de agosto con el Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el MSc. Róger Mata Brenes, sobre el tema del “Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa”. (Acuerdos precedentes: 2018-016-014, 2018-018-008 y 2018-022-001).

ARTÍCULO 6. En acatamiento del Acuerdo 2018-022-004, se presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante la Autoridad Presupuestaria, cuya petitoria indicaba: “*Con base en los elementos de hecho y de derecho descritos, respetuosamente solicito se declare con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del acuerdo número 12200 adoptado por esa Autoridad en la sesión ordinaria número 08-2018 del 28 de agosto anterior; y en su lugar se proceda...*”. Lo anterior, en relación con el oficio STAP-1214-2018, específicamente sobre la categoría salarial del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Oficio STAP-1226-2018: Comunicado de Acuerdo 12206 tomado por la Autoridad Presupuestaria en su Sesión Ordinaria No. 08-2018, donde se da por conocido el informe DE-346-2018, referente a las inversiones financieras de abril, mayo y junio del 2018. (Documento relacionado: DNN-UA-0772-2018 y Acuerdo 2018-022-001).

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-DE-504-2018 traslada oficio sin número, suscrito por el señor Daniel Vásquez Valverde, Notario Fiscalizador del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), en torno al reglamento de notificaciones por medio de notario. (Documentos relacionados: DNN-USN-0634-2018, DNN-AJ-O-109-2018 y Acuerdo 2018-022-001).

ARTÍCULO 9. Oficios ECO-042-2018 y ECO-137-2018 suscrito por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, consulta criterio sobre el **Expediente 20.254: “Ley para evitar defraudaciones a la Caja Costarricense del Seguro Social en el pago de cuotas obrero patronales”**. (Acuerdo precedente 2018-019-005).

ARTÍCULO 10. Oficio DGAN-JA-565-2018 remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en su sesión ordinaria No.29-2018, celebrada el 14 de septiembre de 2018 que en lo que interesa indica: “*Remitir al señor Guillermo Sandí Baltodano, Director General de la Dirección General de Notariado, una copia del Anteproyecto de ley para la reforma de los artículos 27 y 97 del Código Notarial, esta Junta Administrativa hará llegar al señor Weimer Ramos Gonzalez, Diputado del Partido Acción Ciudadana, quien ha mostrado interés en apoyar esta reforma, que pretende que los servicios que ofrece el Archivo Nacional*”

por medio del Archivo Notarial, sean más transparentes, eficientes y modernos, mediante la simplificación de trámites y el uso de la tecnología; con el fin de contar con el apoyo de esa institución...Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”

ARTÍCULO 11. Oficio DNN-DE-525-2018, en cumplimiento del Acuerdo 2018-018-004, informando sobre la implementación del Plan de Capacitación en modalidad virtual denominado “**Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGBTI**” (Documentos relacionados: Circular DP-001-2018, Decreto Ejecutivo 41173-MP, DNN-DE-525-2018, DNN-UA-786-2018, DNN-DE-524-2018 y acuerdo: 2018-018-004).

ARTÍCULO 12. Informe de acuerdos pendientes de ejecución al tercer trimestre del año 2018, elaborado por la secretaria de actas y revisado por la Directora Ana Lucía Jiménez Monge, en acatamiento de las disposiciones del inciso c) del Acuerdo 2018-014-005 (SEVRI-CSN-2018).

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 13. Presentación de la Relacionista Pública de la Dirección Nacional Notariado, sobre el presupuesto y la organización del III Congreso de Derecho Notarial – Costa Rica 2018: XX Aniversario de la Dirección Nacional de Notariado, a celebrarse el 20, 21 y 22 noviembre del 2018.

ARTÍCULO 14. Se somete a aprobación el presupuesto ordinario de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2019 incluyendo las modificaciones solicitadas por el Consejo, las cuales constan en la minuta correspondiente a la reunión de trabajo sostenida el 20 de setiembre de 2018. (Documentos relacionados: DNN-DE-535-2018, DNN-UA-0834-2018 y Acuerdo 2018-022-011).

ARTÍCULO 15. Oficio DNN-DE-541-2018 somete a consideración y aprobación el Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2019 (POI-DNN-2019). (Documentos relacionados DNN-UPI-047-2018, Matriz de Articulación Plan Presupuesto MAPP y Acuerdo 2018-022-012).

ARTÍCULO 16. Oficio DNN-AJ-C-067-2018, en acatamiento de las disposiciones del **Acuerdo 2018-011-004, inciso g)**, remite propuesta “**Proyecto para la dispensa de precio público**”.

ARTÍCULO 17. Oficio DNN-AJ-C-061-2018: la Asesoría Jurídica, en atención al Acuerdo 2018-011-015, remite criterio sobre la situación jurídica del “**Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios**”, en relación con el ejercicio de la función notarial. (Antecedentes: oficio DNN-AJ-O-33-2018 y acuerdo 2018-006-029).

ARTÍCULO 18. Oficio DNN-AJ-C-63-2018, en acatamiento del **Acuerdo 2018-011-004 inciso f)**, presenta propuesta de reglamento para el pago gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado. Lo anterior en un plazo de 2 meses, a partir de la notificación de este Acuerdo. (Acuerdo precedente 2015-023-006).

ARTÍCULO 19. Oficio DNN-DE-576-2018: Cartel de papel de Seguridad.

ARTÍCULO 20. Consulta 012-2018 interpuesta por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre los *“Alcance del Decreto Ejecutivo 41016 y posibilidad de variar la obligación de inscripción ante la SUGEF que establece el artículo 15 bis de la Ley 7786 (9449)”*.

Mientras los directores revisan y discuten el orden del día, se incorpora la sesión el Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez, al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-001:**

a) Aprobar el Orden del Día establecido con las siguientes modificaciones:

- Retirar, tras determinarse que la Asesoría Jurídica atendió oportunamente la solicitud planteada por el interesado, el **ARTÍCULO 8: Oficio DNN-DE-504-2018 con el que se trasladó el oficio sin número, suscrito por el señor Daniel Vásquez Valverde, Notario Fiscalizador del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), en torno al reglamento de notificaciones por medio de notario. (Documentos relacionados: DNN-USN-0634-2018, DNN-AJ-O-109-2018 y Acuerdo 2018-022-001).**
- Excluir, para ser atendido en otra sesión ordinaria, el **ARTÍCULO 12: Informe de acuerdos pendientes de ejecución al tercer trimestre del año 2018, elaborado por la secretaria de actas y revisado por la Directora Ana Lucía Jiménez Monge, en acatamiento de las disposiciones del inciso c) del Acuerdo 2018-014-005 (SEVRI-CSN-2018).**
- Incluir la moción del Presidente del Consejo para conocer el oficio **JD-09-960-2018, del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.**

b) Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se someten a discusión y aprobación las actas ordinarias 021 y 022 del 2018, correspondientes a la sesiones celebradas el 27 de julio de 2018 y el 13 de setiembre del 2018, respetivamente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-002:**

- a) Aprobar las actas ordinarias 021 y 022 del 2018, correspondientes a las sesiones celebradas el 27 de julio de 2018 y el 13 de setiembre del 2018, respetivamente.
- b) Tomar nota de que la aprobación de las actas anteriormente referenciadas, fueron otorgadas por los miembros titulares, y/o miembros propietarios en ejercicio, en sustitución del titular, que estuvieron presentes en las sesiones respectivas.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Oficio DNN-UA-798-2018: Cronograma para la presentación proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la “Formulación del Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020”. (Acuerdos precedentes: 2018-020-008 y 2018-021-012).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-003:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-UA-798-2018: Cronograma para la presentación proyectos a ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI-DNN-2020) y en la “Formulación del Presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado 2020”. (Acuerdos precedentes: 2018-020-008 y 2018-021-012).
- b) Quedar a la espera de que se agende una sesión o reunión de trabajo para la elaboración y calendarización de planes para el 2019.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Oficio AI-DNN-037-2018: solicitud de autorización de la Auditora Interna, Licda. Xinia Solís Torres, para asistir al XXII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2018, en virtud de que la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, FLAI, y el Instituto de Auditores Internos de Brasil, giraron invitación para participar en el “**Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2018**”, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2018 en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil.

Los directores analizan la solicitud planteada por la auditoría Interna y proceden a verificar el cumplimiento de los requisitos que establecieron desde el año 2016, según consta en el Acuerdo 2016-001-003 que en lo que interesa indica:

“Tener por recibida la información suministrada por el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez sobre el Congreso Internacional de Derecho Registral a celebrarse en Dubái, el 16 de febrero del 2016.

Aprobar la participación de un miembro del Consejo Superior Notarial en dicho evento, para lo cual se propone como primera opción al Lic. Juan Carlos Montero Villalobos y en segunda a la Licda. Laura Mora Camacho, entre los cuales posteriormente se definirá el participante. (...)

Para la debida ejecución de este acuerdo deberá procederse con el

cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, respecto a antecedentes y demás detalles de la actividad, los cuales se incorporarán al expediente de ejecución del acuerdo.

Quede en actas la observación realizada por el Director Ejecutivo, en cuanto a que deben acatarse los requisitos que para estos efectos ha emitido la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado; como lo es la justificación, objetivos, contenidos de la actividad, temas a tratar, resultados y beneficios esperados para la Dirección Nacional de Notariado y el notariado en general y la presentación del programa.”

Se determina que este Consejo, ante las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-DNN-019-2015, y con el fin de adoptar acuerdos con un correcto motivo y contenido, ha determinado como requisitos para tramitar y aprobar viajes al exterior, cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República y además detallar al menos los siguientes aspectos:

1. Descripción de antecedentes de la actividad
2. Objetivo Principal de la participación y los objetivos específicos.
3. Perfil del personal participante y metodología del encuentro/curso/congreso/seminario.
4. Resultados que se esperan de la actividad y beneficios para la DNN
5. Por qué considera que es importante la temática en relación con el notariado costarricense y específicamente con la DNN.
6. Recursos brindados por la organización (cuando la organización de la actividad facilita viáticos, alimentación, hospedaje traslados, inscripciones, etc. debe indicarse si se brindan o no)
7. Certificación Contenido Presupuestario previo al acuerdo (debe solicitarse a Contabilidad la certificación de contenido presupuestario de acuerdo con los costos totales de la actividad)
8. Anexar el programa respectivo.
9. Anexar invitación al evento.
10. Informe final de participación (al regresar de la actividad) con indicación de los beneficios para la institución y el notariado, con los aportes de materiales y documentación respectiva, para conformación de los archivos o bibliotecas de la DNN.

Por ello, a efectos de contar con los elementos suficientes para tomar un acuerdo debidamente motivado, se requiere que la señora auditora complete la información contenida en el oficio AI-DNN-037-2018, en los términos expuestos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-023-004:

- a) **Tener por recibido y analizado el oficio AI-DNN-037-2018: solicitud de autorización de la Auditora Interna, Licda. Xinia Solís Torres, para asistir al XXII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2018, en virtud de que la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, FLAI, y el Instituto de Auditores Internos de Brasil, giraron invitación para participar en el “Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-**

2018", a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2018 en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil.

- b) Solicitar a la Auditoría Interna que, previo la siguiente sesión ordinaria de este órgano, programada para el 11 de octubre de 2018, se sirva realizar una ampliación del oficio AI-DNN-037-2018, indicando con mayor detalle los siguientes aspectos que se han establecido (y cumplido) desde el año 2016 para la aprobación de viajes y capacitaciones, en el siguiente sentido:

1. Descripción de antecedentes de la actividad
2. Objetivo Principal de la participación y los objetivos específicos.
3. Perfil del personal participante y metodología del encuentro/curso/congreso/seminario.
4. Resultados que se esperan de la actividad y beneficios para la Dirección Nacional de Notariado. (DNN)
5. Por qué considera que es importante la temática en relación con el notariado costarricense y específicamente con la DNN.
6. Recursos brindados por la organización (cuando la organización de la actividad facilita viáticos, alimentación, hospedaje traslados, inscripciones, etc. debe indicarse si se brindan o no).

- c) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Oficio DP-543-2018 e informe de reunión celebrada el miércoles 29 de agosto con el Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el MSc. Róger Mata Brenes, sobre el tema del "Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa". (Acuerdos precedentes: 2018-016-014, 2018-018-008 y 2018-022-001).

Los directores discuten y analizan el tema, considerando los acuerdos previos que al respecto se han tomado, así como las reuniones que a través del tiempo han sostenido en relación con los expedientes de actividad judicial no contenciosa.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-023-005:

- a) Tener por recibido el oficio DP-543-2018 e informe de reunión celebrada el miércoles 29 de agosto con el Director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el MSc. Róger Mata Brenes, sobre el tema del "Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa". (Acuerdos precedentes: 2018-016-014, 2018-018-008 y 2018-022-001).
- b) Interponer contencioso, con solicitud de medida cautelar, contra la conducta administrativa del Poder Judicial de no recibir los expedientes de actividad judicial no contenciosa tramitados por los notarios públicos. La solicitud de medida cautelar será dirigida a evitar que se eliminen los expedientes que ya están en el Archivo Judicial y además a que se disponga que el Poder Judicial deberá iniciar, de inmediato, el proceso de recibo de los expedientes de actividad judicial no contenciosa tramitados por los notarios públicos.

c) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. En acatamiento del Acuerdo 2018-022-004, se presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante la Autoridad Presupuestaria, cuya petitoria indicaba: *“Con base en los elementos de hecho y de derecho descritos, respetuosamente solicito se declare con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del acuerdo número 12200 adoptado por esa Autoridad en la sesión ordinaria número 08-2018 del 28 de agosto anterior; y en su lugar se proceda...”*. Lo anterior, en relación con el oficio STAP-1214-2018, específicamente sobre la categoría salarial del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-006:**

- a) Tomar nota de que, en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-022-004, se presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante la Autoridad Presupuestaria, cuya petitoria indicaba: *“Con base en los elementos de hecho y de derecho descritos, respetuosamente solicito se declare con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del acuerdo número 12200 adoptado por esa Autoridad en la sesión ordinaria número 08-2018 del 28 de agosto anterior; y en su lugar se proceda...”*. Lo anterior, en relación con el oficio STAP-1214-2018, específicamente sobre la categoría salarial del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Quedar a la espera de lo que resuelva la Autoridad Presupuestaria para continuar con el trámite que corresponda.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Oficio STAP-1226-2018: Comunicado de Acuerdo 12206 tomado por la Autoridad Presupuestaria en su Sesión Ordinaria No. 08-2018, donde se da por conocido el informe DE-346-2018, referente a las inversiones financieras de abril, mayo y junio del 2018. (Documento relacionado: DNN-UA-0772-2018 y Acuerdo 2018-022-001).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-007:**

- a) Tener por recibido el oficio STAP-1226-2018: Comunicado de Acuerdo 12206 tomado por la Autoridad Presupuestaria en su Sesión Ordinaria No. 08-2018, donde se da por conocido el informe DE-346-2018, referente a las inversiones financieras de abril, mayo y junio del 2018. (Documento relacionado: DNN-UA-0772-2018 y Acuerdo 2018-022-001).

ACUERDO POR MAYORÍA CON VOTO SALVADO de la Directora Norma Ureña Boza:

Salvo mi voto en cuanto a tener, como se dispone por mayoría de este Consejo, únicamente por recibido el STAP 1226-2018 mediante el cual se comunica el Acuerdo No. 12206 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 08-2018, en el cual se establece en el punto 2 lo siguiente: “Indicar a la Dirección Nacional de Notariado que está incumpliendo con lo establecido en Capítulo II, artículo 5 del DE No. 38916-H, Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados según corresponda, cubiertos por el Ámbito de esta Autoridad Presupuestaria; por cuanto, no presentaron el oficio de la Tesorería Nacional donde les autorizan a invertir dichos montos en el Sistema Financiero.”

Al respecto, reitero mi posición esbozada en el acuerdo 2018-019-014, del acta ordinaria No. 019-2018 del día 26 de julio del 2018, acuerdo derivado del conocimiento que el Consejo Superior Notarial tuvo del Oficio DNN-AJ-C-41-2018 que es criterio jurídico referido a la posición que ha mantenido la Dirección Nacional de Notariado ante las disposiciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). (Acuerdo precedente 2018-013-006).

En el criterio jurídico citado se concluye que: “La posición oficial vigente de la Dirección Nacional de Notariado frente a las disposiciones de STAP, es la señalada en el acuerdo 2015-033-004, tomado por el Consejo Superior Notarial en la sesión 33-2015 del 26 de noviembre del 2015, la cual reconoce el deber de la Dirección Nacional de Notariado de cumplir con lo dispuesto en la Ley 8131, siempre contemplando la excepcionalidad establecida en el artículo 21 del Código Notarial. Posición que a criterio de esta Asesoría se encuentra ajustada a derecho.”

A este respecto considero que lo indicado en el punto b) del acuerdo 2015-033-004 con relación a que la Dirección consigne: “la salvedad de que esta Dirección no está obligada al cumplimiento de directrices que afecten la autonomía administrativa, presupuestaria y funcional. Además que, según el artículo 21 del Código Notarial “El presupuesto estará constituido por los recursos dispuestos en esta Ley y no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten en alguna forma su ejecución y funcionamiento...”, posición que considera la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, es ajustada a derecho, según se indicó en el criterio jurídico; debe ser analizado y valorado por la Procuraduría General de la República, institución que emitirá un criterio vinculante para la DNN, aclarando de una vez y en definitiva la posición que debe asumir esta Institución con relación a los lineamientos que de acuerdo a su competencia realiza la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Así las cosas, mantengo mi posición en cuanto a que las directrices emitidas por el Presidente en materia regulada en esa ley, abarcan a la Dirección Nacional de Notariado y las normas emitidas por la Autoridad Presupuestaria y la Secretaría Técnica deben ser cumplidas conforme se instruya por esos órganos de manera obligatoria, siendo por tanto que se deben tomar las medidas para dar cumplimiento al Acuerdo No. 12206 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 08-2018 de manera inmediata.

ARTÍCULO 8. Oficios ECO-042-2018 y ECO-137-2018 suscrito por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, consulta criterio sobre el **Expediente 20.254: “Ley para evitar defraudaciones a la Caja Costarricense del Seguro Social en el pago de cuotas obrero patronales”**. (Acuerdo precedente 2018-019-005).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-008:**

- a) **Tener por recibidos y analizados los oficios ECO-042-2018 y ECO-137-2018 suscrito por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, consulta criterio sobre el Expediente 20.254: “Ley para evitar defraudaciones a la Caja Costarricense del Seguro Social en el pago de cuotas obrero patronales”. (Acuerdo precedente 2018-019-005).**
- b) **Determinar que el proyecto de ley sometido a consulta mediante oficios ECO-042-2018 y ECO-137-2018, no tiene incidencia sobre la función notarial ni sobre la Dirección Nacional de Notariado y por lo tanto, este órgano colegiado no tiene observaciones ni emite pronunciamiento alguno al respecto.**
- c) **Agradecer a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la remisión del proyecto de ley para conocimiento y análisis del Consejo Superior Notarial.**
- d) **Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Oficio DGAN-JA-565-2018 remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en su sesión ordinaria No.29-2018, celebrada el 14 de septiembre de 2018 que en lo que interesa indica: *“Remitir al señor Guillermo Sandí Baltodano, Director General de la Dirección General de Notariado, una copia del Anteproyecto de ley para la reforma de los artículos 27 y 97 del Código Notarial, esta Junta Administrativa hará llegar al señor Weimer Ramos Gonzalez, Diputado del Partido Acción Ciudadana, quien ha mostrado interés en apoyar esta reforma, que pretende que los servicios que ofrece el Archivo Nacional por medio del Archivo Notarial, sean más transparentes, eficientes y modernos, mediante la simplificación de trámites y el uso de la tecnología; con el fin de contar con el apoyo de esa institución...Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”*

La Licenciada Ana Lucía Jiménez, expone que la reforma se orienta hacia dos aspectos: el primero a la reforma del artículo 27 del Código Notarial en relación con la presentación de los índices, para que se utilice una plataforma tecnológica para la presentación de todos los índices; el segundo se refiere a la reforma del artículo 97 del Código Notarial, con el fin de que sea el notario quien consigne la nota marginal de referencia, dado que es actuación notarial propiamente y es el notario el responsable de adicionar y actualizar los instrumentos públicos que autorice. Advierte que no se trata de eliminar el artículo, sino de responsabilizar al fedatario público de sus actuaciones.

El Director Ejecutivo, Guillermo Sandí Baltodano expone que le parece bien la reforma del artículo 27, en cuanto al uso de la tecnología y dejar de utilizar el “papel”, sin embargo no está de acuerdo con la reforma del artículo 97, entre otros aspectos porque el procedimiento sugerido en la reforma genera inseguridad jurídica y las razones de simplificación de trámites internos o carencia de recursos humanos no puede atentar contra esa seguridad y existen otros elementos, que expondrá cuando estudie y analice con detalle el proyecto de reforma presentado.

El Presidente del Consejo, Carlos Eduardo Quesada Hernández, indica que está de acuerdo en reformar el artículo 27, pero que el Archivo disponga los aspectos formales del índice, pero el contenido de ese índice debe ser competencia de la DNN para enlazar el tema con la reforma de la ley 7786 en relación con las nuevas obligaciones dadas a los notarios y la posible información que deba incluirse en esos índices, todo en coordinación con instituciones tales como: Hacienda, Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), Banco Central de Costa Rica (BCCR), Dirección Nacional de Notariado (DNN) y Archivo Nacional. Por lo anterior, propone hacer ajustes al proyecto de reforma al artículo 27. En cuanto al artículo 97 manifiesta estar en desacuerdo con la reforma y propone conformar un grupo de trabajo compuesto por funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado y funcionarios del Archivo Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-009:**

- a) **Tener por recibido el oficio DGAN-JA-565-2018 remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en su sesión ordinaria No.29-2018, celebrada el 14 de septiembre de 2018 que en lo que interesa indica: “Remitir al señor Guillermo Sandí Baltodano, Director General de la Dirección General de Notariado, una copia del Anteproyecto de ley para la reforma de los artículos 27 y 97 del Código Notarial, esta Junta Administrativa hará llegar al señor Weimer Ramos Gonzalez, Diputado del Partido Acción Ciudadana, quien ha mostrado interés en apoyar esta reforma, que pretende que los servicios que ofrece el Archivo Nacional por medio del Archivo Notarial, sean más transparentes, eficientes y modernos, mediante la simplificación de trámites y el uso de la tecnología; con el fin de contar con el apoyo de esa institución...Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”.**
- b) **Instar a que se conforme un grupo de trabajo integrado por el Presidente del Consejo Superior Notarial, Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y por el Archivo Nacional, con el propósito de ampliar los alcances de la reforma del artículo 27 del Código Notarial y determinar la procedencia de la reforma del artículo 97 del Código Notarial.**
- c) **Solicitar a la Dirección del Archivo Nacional el nombramiento o nombramientos que consideren pertinentes para la conformación del grupo de trabajo anteriormente referenciado.**
- d) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA, CON ABSTENCIÓN DE VOTO POR PARTE DE LA LICDA. ANA LUCÍA JIMÉNEZ MONGE.

ARTÍCULO 10. Oficio DNN-DE-525-2018, en cumplimiento del Acuerdo 2018-018-004, informando sobre la implementación del Plan de Capacitación en modalidad virtual denominado "***Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGBTI***" (Documentos relacionados: Circular DP-001-2018, Decreto Ejecutivo 41173-MP, DNN-DE-525-2018, DNN-UA-786-2018, DNN-DE-524-2018 y acuerdo: 2018-018-004).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-010:**

- a) Tener por recibido del oficio DNN-DE-525-2018, en cumplimiento del Acuerdo 2018-018-004, informando sobre la implementación del Plan de Capacitación en modalidad virtual denominado "***Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGBTI***" (Documentos relacionados: Circular DP-001-2018, Decreto Ejecutivo 41173-MP, DNN-DE-525-2018, DNN-UA-786-2018, DNN-DE-524-2018 y acuerdo: 2018-018-004).
- b) Tomar nota de que el Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, informa que ya se instruyó a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, a efectos de cumplir con las normas, solicitadas por Casa Presidencial. Además de que dicha instancia ha sido oportunamente comunicada sobre las acciones que se han tomado al respecto.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. • Moción del Presidente del Consejo para conocer el oficio JD-09-960-2018, del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-011:**

- a) Tomar nota del oficio JP-09-960-2018, suscrito por MSc. Julio Armando Castellanos Villanueva, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, mediante el cual comunica al Instituto Costarricense de Derecho Notarial (ICODEN), el acuerdo tomado en sesión ordinaria 36-18, celebrada el 17 de setiembre del 2018, que en lo que interesa se transcribe a continuación:

"...por unanimidad de los presentes se asigna el premio de Notario Distinguido 2018 al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez..."

- b) Felicitar al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez por tan insigne reconocimiento.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12. Presentación de la Relacionista Pública de la Dirección Nacional Notariado, sobre el presupuesto y la organización del III Congreso de Derecho Notarial – Costa Rica 2018: XX Aniversario de la Dirección Nacional de Notariado, a celebrarse el 20, 21 y 22 noviembre del 2018.

Para realizar la presentación correspondiente, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Vivian García Paniagua, quien retira al finalizar su exposición y previo a la toma del acuerdo respectivo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-012:**

- a) **Tener por recibida la presentación efectuada por la Relacionista Pública de la Dirección Nacional Notariado, en relación con el presupuesto y la organización del III Congreso de Derecho Notarial – Costa Rica 2018: XX Aniversario de la Dirección Nacional de Notariado, a celebrarse el 20, 21 y 22 noviembre del 2018.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 13. Se somete a aprobación el presupuesto ordinario de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2019 incluyendo las modificaciones solicitadas por el Consejo, las cuales constan en la minuta correspondiente a la reunión de trabajo sostenida el 20 de setiembre de 2018. (Documentos relacionados: DNN-DE-535-2018, DNN-UA-0834-2018 y Acuerdo 2018-022-011).

A las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, durante las deliberaciones relacionadas con este artículo, se retira de la sesión el Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez.

Se discute la formulación del Presupuesto 2019 de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) y al efecto el Presidente del Consejo, señor Carlos Eduardo Quesada propone ajustar las siguientes partidas presupuestarias:

Partida: 1.04.04: Servicios de Ciencias Económicas y Sociales (salida del Servicio Civil) Don Carlos no está de acuerdo en eliminarla, porque hay acuerdo firme del CSN que debemos cumplir y ejecutar y PROPONE: no se excluya del presupuesto y mantener la partida.

Se discute la propuesta de don Carlos y los restantes miembros del Consejo no están de acuerdo con la propuesta y se acuerda excluir esta partida del Presupuesto 2019.

Partida: 1.04.99: Otros servicios de gestión y apoyo. Elaboración del Plan Estratégico PETIC: Esta partida se debe mantener y por lo tanto, se debe incluir en el presupuesto 2019 de la DNN.

Conociendo la importancia de la planificación estratégica en la organización, el Director Ejecutivo manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por el Presidente del CSN, en cuanto a la urgente necesidad de contar con un Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación que permita identificar claramente las brechas existentes para alcanzar la visión institucional en el futuro cercano. Para lo anterior, no solamente se requerirá identificar variables asociadas a las brechas tecnológicas, sino también financieras, procedimentales y de recurso humano, de tal forma que permita potenciar a la Dirección Nacional de Notariado, como una institución de excelencia y referente en el campo de la seguridad jurídica. Por ello,

debido a la urgencia de contar con un PETIC en el corto plazo y al determinar que actualmente la UTIC se encuentra conformada por solo tres personas, la Dirección Ejecutiva concuerda en la necesidad de asignar recursos financieros que permitan a la Administración el contratar servicios de profesionales de distintas ramas, tendientes a colaborar en la construcción de ésta herramienta fundamental de planificación, la cual permitiría orientar el desarrollo tecnológico acorde a las expectativas, funciones y servicios prestados por la Institución.

Se discute el tema, la Licda. Norma Ureña Boza comparte el criterio del Presidente del CSN y del Director Ejecutivo y solicita incluir esta partida en el presupuesto 2019, no obstante, los restantes miembros del CSN no están de acuerdo en incluir esta partida y por lo tanto, no se incluirá en el presupuesto 2019.

Partida 1.08.08: Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas de información notarial de la DNN) El presupuesto originalmente planteado fue de 2.000 horas, correspondiente a un monto de \$43.070.000; sin embargo, dado lo sensible del fin a que va dirigida esta partida, se propone que se aprueben 3.000 horas (1.000 horas adicionales de las originalmente propuestas) que equivale a un aumento de \$ 21,535.000.00 para un total final de \$64.605.000, en virtud de la necesidad de brindar un adecuado mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas informáticos de la DNN, considerando especialmente el criterio técnico del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Oscar Gamboa, criterio que se deja agregado al expediente de esta acta (Oficio DNN-UTIC-121-2018). El CSN acuerda aprobar. Incluir 3.000 horas en esta partida.

El presidente del Consejo señor Carlos Eduardo Quesada Hernández manifiesta aprobar el presupuesto de la DNN para el año 2019 con los cambios que constan en la minuta, con excepción de los que propuso en esta sesión respecto de las 1.04.04 y 1.04.99 y salva su voto en relación con ambas.

La Licenciada Norma Ureña Boza aprueba las partidas 1.04.99 sobre el PETIC y dice estar de acuerdo con 3000 horas de la partida 1.08.08, de conformidad con lo señalado por el señor Óscar Gamboa anteriormente.

PRESUPUESTO APROBADO: con las modificaciones.

El Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez: manifiesta aprobar el presupuesto de la DNN para el año 2019 con las 3000 horas para la partida 1.08.08: Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (Mantenimiento preventivo, evolutivo y hosting de la página Web) y no aprobar el presupuesto de la partida 1.04.99: Otros servicios de gestión y apoyo para la elaboración del Plan Estratégico PETIC:

El Lic. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno aprueba el presupuesto de la DNN para el año 2019 con las 3000 horas para la partida 1.08.08: Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (Mantenimiento preventivo, evolutivo y hosting de la página Web)

La licenciada Ana Lucia Jiménez Monge expresa su preocupación por los cambios tan repentinos que ha sufrido el proyecto de presupuesto, ya que eso demuestra débil argumentación para presupuestar e insiste que debe presentarse con suficiente tiempo para que sea conocido por el pleno del Consejo Superior y no en sesiones de trabajo separadas.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-013:**

- a) **Aprobar el presupuesto ordinario de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2019 incluyendo las modificaciones solicitadas por el Consejo, las cuales constan en la minuta correspondiente a la reunión de trabajo sostenida el 20 setiembre de 2018 y a la minuta de la reunión de trabajo sobre partidas de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación celebrada el 26 de setiembre de 2018. Se aumenta en mil horas adicionales, equivalentes a \$21.535.000 la partida 1.08.08 denominada “Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información”. (Documentos relacionados: DNN-DE-535-2018, DNN-UA-0834-2018 y Acuerdo 2018-022-011).**

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUP. TOTAL	
		AÑO 2019	Relac. %
0	REMUNERACIONES	1,494,695,024.81	66.32%
1	SERVICIOS	618,260,350.15	27.43%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,391,714.59	0.95%
5	BIENES DURADEROS	44,450,191.74	1.97%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,873,850.27	3.32%
9	FONDOS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.	0.00	0.00%
TOTAL GENERAL DE EGRESOS		2,253,671,131.56	100.00%

- b) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA CON VOTO SALVADO de los Directores Norma Ureña Boza y Carlos Eduardo Quesada Hernández respecto de la partida 1-04.99 y de Carlos Eduardo Quesada respecto de la partida 1-04.04.

Voto salvado del Director Carlos Eduardo Quesada Hernández respecto de la partida 1.04.04:

Discrepo respetuosamente de la decisión de mis compañeros en relación con la aprobación del presupuesto, concretamente en relación con la exclusión de la partida 1.04.04, denominada “Estudio de Salida del Servicio Civil”, con sustento en las siguientes razones:

CONSIDERANDO

ÚNICO: Para la exclusión de esa partida del presupuesto 2019 no existe un solo argumento, de carácter presupuestario ni de otra naturaleza. Por el contrario, se trata de la financiación dirigida a la ejecución de un acuerdo firme, vigente y que además ha sido reiterado por el Consejo, el cual no ha sido posible ejecutar por

razones presupuestarias que, en todo caso, son de resorte y responsabilidad del Consejo.

Se incurre así en el absurdo de emitir un acuerdo y posteriormente, sin justificación alguna, negar los requisitos presupuestarios para su ejecución.

Argumentos tales como el no haber participado en la toma de decisión del acuerdo firme, o que no se conoce, o que no se comparte, no solamente no resultan de recibo, sino que representan un grave e injustificado incumplimiento de parte de este Consejo, carente de todo sustento.

La ejecución de los acuerdos ya tomados y vigentes no puede estar nunca condicionada ni sujeta al gusto y criterio de quienes integran el Consejo en otro momento. La decisión, una vez tomada ha de ejecutarse sin excepción alguna.

Por tal razón, mi voto es aprobar el presupuesto del año 2019 incluyendo la partida 1.04.04.

Voto salvado de los Directores Norma Ureña Boza y Carlos Eduardo Quesada Hernández respecto de la partida 1.04.99:

La Dirección Nacional de Notariado requiere contar con un proceso planificado que asegure que el departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, defina las estrategias requeridas para cumplir con la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, así como con las “Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)”, aprobadas en el Despacho de la Contraloría General de la República, N° R-CO-26-207 del 07 de junio de 2007, publicada en La Gaceta N° 119 de 21 de junio de 2007. Conociendo que la Unidad TIC se encuentra conformada por solamente tres personas y dado que un Plan Estratégico de TIC no solamente requiere insumos del área tecnológica para su conformación, sino especialistas de diferentes ramas con las que la DNN no cuenta, se hace necesario el apoyo externo mediante la contratación de servicios que coadyuven a estructurar un PETIC en el corto plazo, el cual será fundamental para el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos fundamentales para la Institución. Por tal razón nuestro voto es aprobar el presupuesto del año 2019 incluyendo la partida 1.04.99.

ARTÍCULO 14. Oficio DNN-DE-541-2018 somete a consideración y aprobación el Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2019 (POI-DNN-2019). (Documentos relacionados DNN-UPI-047-2018, Matriz de Articulación Plan Presupuesto MAPP y Acuerdo 2018-022-012).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-014:**

- a) **Aprobar, de conformidad con los ajustes realizados al Presupuesto 2019, el Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado para el próximo año. (POI-DNN-2019). (Documentos relacionados DNN-DE-541-2018, DNN-UPI-047-2018, Matriz de Articulación Plan Presupuesto MAPP y Acuerdo 2018-022-012).**
- b) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN DE MAYORÍA. POR LAS MISMAS RAZONES QUE LAS DEL ACUERDO 2018-023-013.

ARTÍCULO 15. Oficio DNN-AJ-C-067-2018, en acatamiento de las disposiciones del **Acuerdo 2018-011-004, inciso g)**, remite propuesta "**Proyecto para la dispensa de precio público**".

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-015:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-AJ-C-067-2018: la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-011-004, inciso g), remite propuesta "**Proyecto para la dispensa de precio público**".
- b) Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria programada para el 11 de octubre de 2018, donde se conocerá este tema por el fondo.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 16. Oficio DNN-AJ-C-061-2018: la Asesoría Jurídica, en atención al Acuerdo 2018-011-015, remite criterio sobre la situación jurídica del "**Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios**", en relación con el ejercicio de la función notarial. (Antecedentes: oficio DNN-AJ-O-33-2018 y acuerdo 2018-006-029).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-016:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-AJ-C-061-2018: la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en atención al Acuerdo 2018-011-015, remite criterio sobre la situación jurídica del "**Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios**", en relación con el ejercicio de la función notarial. (Antecedentes: oficio DNN-AJ-O-33-2018 y acuerdo 2018-006-029).
- b) Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria programada para el 11 de octubre de 2018, donde se conocerá este tema por el fondo.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 17. Oficio DNN-AJ-C-63-2018, en acatamiento del **Acuerdo 2018-011-004 inciso f)**, presenta propuesta de reglamento para el pago gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado. Lo anterior en un plazo de 2 meses, a partir de la notificación de este Acuerdo. (Acuerdo precedente 2015-023-006).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-017:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-AJ-C-63-2018: la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en acatamiento del **Acuerdo 2018-011-**

004 inciso f), presenta propuesta de reglamento para el pago gastos de representación de la Dirección Nacional de Notariado. Lo anterior en un plazo de 2 meses, a partir de la notificación de este Acuerdo. (Acuerdo precedente 2015-023-006).

- b) Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria programada para el 11 de octubre de 2018, donde se conocerá este tema por el fondo.**
- c) Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 18. Oficio DNN-DE-576-2018: Cartel de papel de Seguridad.

El Consejo discute el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2018-023-018:

- a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-576-2018, relacionado con el cartel de Papel de Seguridad.**
- b) Incluir en el Orden del Día de la sesión ordinaria programada para el 11 de octubre de 2018, donde – de modo impostergable – se retomará, con el fin de tomar el acuerdo que corresponda.**
- c) Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

ARTÍCULO 19. Consulta 012-2018 interpuesta por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre los *“Alcance del Decreto Ejecutivo 41016 y posibilidad de variar la obligación de inscripción ante la SUGEF que establece el artículo 15 bis de la Ley 7786 (9449)”*.

En relación con la consulta número 1, respecto a si se ha variado reglamentariamente la norma legal.

La disposición para que la actividad notarial sea regulada y supervisada por la Dirección Nacional de Notariado está contenida en el artículo 15 ter de la Ley 7786, que en lo que interesa dice: *“Se crea el Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Dirección Nacional de Notariado, como la instancia encargada de la prevención, la capacitación, la supervisión, el control y la sanción sobre esta materia, cuyas funciones serán establecidas vía reglamentaria por parte del Poder Ejecutivo. Para efectos de fiscalización de lo dispuesto en este artículo, la Dirección Nacional de Notariado podrá requerir a las instituciones públicas brindar la información y las facilidades requeridas.”* (El destacado no es del original) El Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus competencias, reglamentó esta norma con el Decreto número 41016, en el que desarrolló las condiciones en que esa actividad de supervisión ha de ser llevada a cabo. Este acto administrativo del Poder Ejecutivo representa la decisión tomada por dicho órgano para los efectos de la aplicación de la normativa indicada.

En relación con la consulta número 2, acerca de la entrada en vigencia de las obligaciones de los notarios establecidas en la ley 7786 y en el Decreto 41016, así como la creación de una plataforma electrónica por parte de la Dirección Nacional de Notariado.

La normativa promulgada a través de la ley 7786 y el Decreto 41016 se encuentra vigente y es de plena aplicación a la función notarial. Los deberes y obligaciones ahí establecidos, deben ser cumplidos por los notarios en el ejercicio de su función. La creación de la plataforma tecnológica en la Dirección Nacional de Notariado, que cumplirá funciones de supervisión y control, no condiciona el cumplimiento de los deberes funcionales, que ya existen y están en plena vigencia, entre ellos la debida diligencia en la identificación de los usuarios de los servicios notariales. Resulta importante destacar y aclarar, en relación con esta consulta, que ninguna de las normas apuntadas establece la obligación a los notarios de reportar operaciones sospechosas, función que, conforme al Decreto 41016, estará a cargo del Área de Prevención de la DNN, una vez que entre en funcionamiento.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-023-019:**

- a) **Tener por recibida y analizada la consulta 012-2018 interpuesta por la Licda. Silvia Pacheco Alfaro de Master Lex sobre los “Alcance del Decreto Ejecutivo 41016 y posibilidad de variar la obligación de inscripción ante la SUGEF que establece el artículo 15 bis de la Ley 7786 (9449)”.**
- b) **Contestar la consulta en la siguiente forma:**

Sobre la consulta número 1, respecto a si se ha variado reglamentariamente la norma legal.

La disposición para que la actividad notarial sea supervisada y regulada por la Dirección Nacional de Notariado está contenida en el artículo 15 ter de la Ley 7786; el Poder Ejecutivo, en el ejercicio propio de sus competencias, al reglamentar esta norma con el Decreto número 41016, estableció las condiciones en que esa actividad de supervisión ha de ser llevada a cabo por la Dirección Nacional de Notariado. Este acto administrativo del Poder Ejecutivo representa la decisión tomada por dicho órgano para los efectos de la aplicación de la normativa indicada.

Sobre la consulta número 2, acerca de la entrada en vigencia de las obligaciones de los notarios, de conformidad con la ley 7786 y el Decreto 41016, así como la creación de una plataforma electrónica por parte de la Dirección Nacional de Notariado.

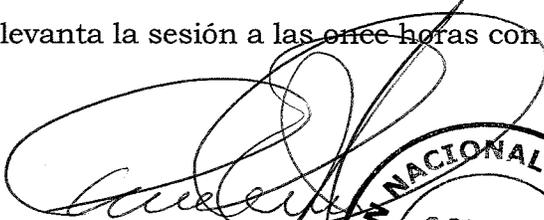
La normativa promulgada a través de la ley 7786 y el Decreto 41016 se encuentra vigente y es de plena aplicación a la función notarial, de manera que todos los deberes y obligaciones ahí establecidos, deben ser cumplidos por los notarios en el ejercicio de su función. La creación de la plataforma

tecnológica en la Dirección Nacional de Notariado, que cumplirá funciones de supervisión y control, no condiciona el cumplimiento de los deberes funcionales. La función de reportar operaciones sospechosas está a cargo del Área de Prevención de la DNN y no de los notarios.

c) Comunicar de inmediato.

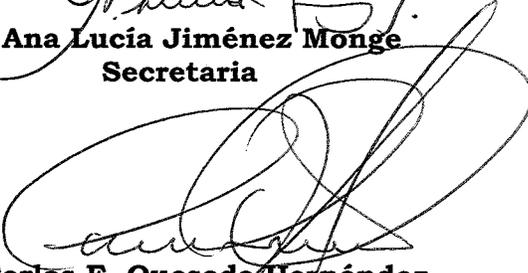
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las ~~once~~ horas con cuarenta minutos.


Carlos E. Quesada Hernández
Presidente


Ana Lucía Jiménez Monge
Secretaria


Norma Ureña Boza
Votos disidentes
Acuerdo 2018-023-013
Acuerdo 2018-023-007


Carlos E. Quesada Hernández
Voto disidente
Acuerdo 2018-023-013

